



CUT: 110173-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0414-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 25 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 110173-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por Percy Leonel Yamunaque Chero alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio para uso poblacional, ubicado en el Sector San Carlos, distrito La Unión, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 señala que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional, y cuando corresponda de los propietarios del área a explotar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en concordancia con el numeral 11.2) del Artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que el procedimiento, para obtener una autorización de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieran de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicaran la norma específica que establece dicha situación;

Que, mediante Oficio N° 0520-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 27.04.2023 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite precisiones sobre el instrumento de gestión ambiental necesario para la perforación de pozos exploratorios; el Informe N° 0011-2023-MIDAGRI- DVDAFIR/DGAAA-DGAA, concluye que *“La perforación de pozos exploratorios (...) no estaría sujeta al SEIA y el titular o administrado no requeriría gestionar la certificación ambiental y/o la aprobación de un instrumento de gestión ambiental complementario.”*;

Que, mediante solicitud de fecha de fecha 12 de junio de 2023, el recurrente solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica subterránea, con perforación de pozo exploratorio, para la cual plantea la perforación de un (01) pozo exploratorio en las coordenadas (UTM, Datum WGS 84 Zona 17 S) **Pozo - 01:** 529 772 Este, 9 402 308 Norte, ubicado en el Sector San Carlos, distrito La Unión, provincia y departamento de Piura;

Que el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a la Ley N° 29338 y su Reglamento, cumpliéndose los requisitos administrativos establecidos en el TUPA de la ANA, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 0151-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/JAAV, el cual describe lo siguiente:

- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN presenta CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD N° 006-2023-SGDPUYC-MDLU de fecha 18.07.2022, el cual CERTIFICA que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, identificada con RUC N° 20146722653, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Callejón S/N Caserío San Carlos y tiene un área total de 830,9322 m². El área descrita, a la fecha, se encuentra libre de trámites legales, jurídicos y/o administrativos, por cuanto se determinó la disponibilidad del terreno para la perforación del futuro pozo tubular de agua subterránea.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, con RUC N° 20146722653, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo con perforación de un (01) pozo exploratorio para Uso Poblacional ubicado en el Sector San Carlos distrito La Unión, provincia y departamento de Piura, cuya ubicación se detalla en el siguiente cuadro:

Punto de perforación	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 - Zona 17 M		Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)
	Este (m)	Norte (m)		
Pozo 01	529 772	9 402 308	155,00	8"

ARTICULO 2º.- Otorgar, un plazo de sesenta (60) días contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que la perforación de los pozos tubulares indicados en el artículo primero será ejecutada por una empresa inscrita en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Agua Subterránea de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras definitivas ni el uso de agua subterránea, esta se refiere a la exploración e investigación, conforme lo estipula en la normatividad legal.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla-V; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE ANTONIO VEGA PAZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA